



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba 0043430/2009, por el cual el Ing. Pedro CUEVAS, habiendo cumplido los 65 años de edad ha manifestado en forma fehaciente continuar en su cargo y funciones en el marco de la Ordenanza N° 2-HCS-2010;

Los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba;

La nueva Ley de Jubilaciones N° 26508 y su reglamentaria de la Secretaria de Seguridad Social de la Nación Res. N° 33/2009;

La Ordenanza N° 9-HCS-87 modificada por la Ordenanza N° 3-HCS-06,

La Ordenanza N° 2-HCS-2010; y

CONSIDERANDO:

El Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba dispone que los profesores regulares cesan en sus funciones el 1 de abril del año siguiente al que cumplen 65 años;

Que la Ley Nacional 26.508 otorga a los docentes universitarios la opción de permanecer en actividad cinco años más a partir de la edad jubilatoria;

Que el 16 de marzo, el Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional reglamentó este beneficio mediante la Ordenanza N° 2-HCS-2010;

Que como consta en la ordenanza sólo podrán acceder a esta posibilidad quienes tengan concurso vigente o hayan renovado su designación a través del sistema de control de gestión debiendo los interesados manifestar fehacientemente su intención de continuar en actividad académica antes del 31 de diciembre del año en que cumplan 65 años;

Que el Ing. Pedro CUEVAS ha manifestado fehacientemente su voluntad de continuar en el cargo y funciones en que revista, según nota a fs 06;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Que a fs 07 el Área Personal y Sueldos ha informado la situación de revista del Ing. Pedro CUEVAS;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 44810 del día 23 de Abril de 2010 obrante a fs. 10 a 11 finaliza y se cita, "En función de lo expuesto y en virtud del principio de informalismo que rige en materia de derecho administrativo debemos tomar la presentación efectuada por el Prof. Cuevas a fs. 6, como la formalización de la opción que establece el artículo 2° de la Ordenanza Honorable Consejo Superior 02/10 y su cláusula transitoria por lo que se le debe mantener en sus cargos durante el plazo de vigencia de los respectivos concursos, conforme lo informado por el Área de Personal y Sueldos, a fs. 7 de estos actuados."

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

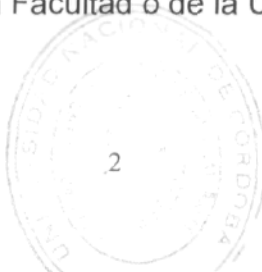
Art. 1°).- Hacer lugar a la opción de permanecer en sus cargos por concurso, y mientras se mantenga la condición en el cargo de Profesor Adjunto dedicación simple (031-111) en MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA (TME) (vencimiento del concurso 05/10/2011) y en el cargo de Profesor Adjunto dedicación simple (031-111), en MECANISMOS Y ELEMENTOS DE MÁQUINAS (TME) (vencimiento del concurso el 12/04/2012), del Departamento MÁQUINAS, al Ing. Pedro CUEVAS (Leg 29071), en el marco de la Ordenanza N° 2-HCS-2010.

Art. 2°).- La dedicación, plan de actividades y el cumplimiento de tareas y obligaciones deberán adecuarse a las disposiciones de las Ordenanzas vigentes y al Estatuto de la Universidad.

Art. 3°).- Esta opción queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 4°).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

P





FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 5º).- Dése al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Personal y Sueldos, al Departamento Máquinas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CORDOBA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Prof. Dr. ALEJANDRO BREWER
Secretario Académico
Área Ingeniería
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba



Prof. Ing. HECTOR GABRIEL TAVELLA
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 521 - H.C.D. - 2010.

MBL

Fac

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA